

RESOLUCIÓN BR-2020-17

REVOCANDO RESOLUCIONES BR-2020-13, BR-2020-14, BR-2020-15 Y BR-2020-16 RELACIONADAS CON COVID-19 Y DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS MISMAS

CONSIDERANDO que, comenzando a finales de 2019, el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2, SARS-CoV-2, surgió causando una nueva enfermedad de coronavirus, COVID-19 ("COVID-19"), que se ha convertido en una pandemia mundial; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró la pandemia COVID-19 una emergencia nacional; y

CONSIDERANDO que, el 14 de marzo de 2020, el gobernador del Estado de Georgia declaró que existe un Estado de Emergencia de Salud Pública en el estado de Georgia debido a la emergencia de salud pública por la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el 23 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Georgia emitió la Orden Ejecutiva 03.23.20.01, que requiere que el Departamento Estatal de Salud Pública ordene que ciertas poblaciones de mayor riesgo se aislen, se pongan en cuarentena o se refugien en su hogar durante catorce días; y

CONSIDERANDO que, la Orden Ejecutiva No. 03.23.20.01 ordena además que ningún negocio, establecimiento, corporación, corporación sin fines de lucro, u organización permita que más de diez (10) personas se reúnan en un solo lugar si dicha reunión requiere que las personas se paren o esten sentadas a menos de seis (6) pies de cualquier otra persona; y

CONSIDERANDO que, el 2 de abril de 2020, el Gobernador del Estado de Georgia emitió la Orden ejecutiva No. 04.02.20.01, ordenando a nivel estatal refugio en el hogar para detener la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 suspende la ejecución de cualquier ordenanza u orden adoptada o emitida por una ciudad desde el 1 de marzo de 2020, con el propósito o efecto declarado de responder a un estado de emergencia de salud pública, ordenando a los residentes a refugiarse en su hogar, ordenando una cuarentena o combatir la propagación de COVID-19 que de alguna manera entra en conflicto, varía o difiere de los términos de la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01; y

CONSIDERANDO que, la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 ordena que ninguna municipalidad puede adoptar una ordenanza u orden similar mientras la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 esté en vigencia, excepto por las ordenanzas u órdenes diseñadas para hacer cumplir la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01; y

CONSIDERANDO que, se han producido casos de COVID-19 en el Condado de Hall y, según el Departamento de Estado de Salud Pública, el número de casos diagnosticados en el Condado de Hall han aumentado significativamente en los últimos días; y

CONSIDERANDO que, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) indica que hay evidencia de transmisión comunitaria generalizada en Georgia; y

CONSIDERANDO que, la CDC y los funcionarios de salud pública esperan que se identifiquen casos adicionales de COVID-19 en los próximos días; y

RESOLUCIÓN BR-2020-17

REVOCANDO RESOLUCIONES BR-2020-13, BR-2020-14, BR-2020-15 Y BR-2020-16 RELACIONADAS CON COVID-19 Y DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS MISMAS

CONSIDERANDO que, si COVID-19 continúa propagándose en el Condado de Hall, puede agotar enormemente los recursos y las capacidades del gobierno del condado, los gobiernos municipales y las agencias locales de salud pública que brindan servicios esenciales, incluidos los servicios para contener y mitigar la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que el Sistema de Salud del Noreste de Georgia ("NGHS" por sus siglas en inglés) ha informado a los funcionarios y al personal electo dentro de la Ciudad de Gainesville ("Ciudad") que el número de casos diagnosticados sería mayor si no fuera por la escasez de kits de prueba y los resultados de las pruebas demorados debido a los laboratorios abrumados; y

CONSIDERANDO que, el personal médico y los funcionarios de NGHS han informado a la Ciudad que el crecimiento exponencial continuo de nuevos casos rápidamente abrumará los hospitales y los recursos de atención médica en nuestra región, estado y nación; y

CONSIDERANDO que el personal médico y los funcionarios de NGHS han instado fuertemente a la Ciudad a adoptar medidas más estrictas diseñadas para hacer que más residentes de la Ciudad se queden en sus hogares para limitar la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, la pandemia de COVID-19 tiene el potencial de provocar una pérdida significativa de vidas y el potencial de provocar una interrupción importante de los asuntos comunitarios, los servicios comerciales y las operaciones gubernamentales; y

CONSIDERANDO que, el Alcalde y el Ayuntamiento de la Ciudad de Gainesville han declarado previamente, en la Resolución 2020-14, que existe una emergencia dentro de los límites municipales de la Ciudad debido al brote de la enfermedad de Coronavirus que se ha convertido en una pandemia mundial, y dicha emergencia continúa existiendo; y

CONSIDERANDO que, aunque los ciudadanos de la Ciudad han actuado para reducir la propagación de COVID-19, la junta administrativa de la Ciudad considera que las siguientes medidas son necesarias para reducir la propagación de COVID-19 y proporcionar alivio y flexibilidad a las personas y negocios en la Ciudad.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE por la junta administrativa de la Ciudad de la siguiente manera:

Sección 1: Debido a la emisión de la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 por el Gobernador del Estado de Georgia, las Resoluciones BR-2020-13, BR-2020-14, BR-2020-15 y BR-2020-16 han sido rescindidas.

Sección 2: El Alcalde y el Ayuntamiento determinan que existe una probabilidad extrema de peligro y destrucción de la vida dentro de los límites municipales de la Ciudad debido a las condiciones inusuales de COVID-19, y, por lo tanto, el Alcalde y el Ayuntamiento declaran, en conformidad con la Sección 3-1-1 (a) (1) del Código de Ordenanzas de la Ciudad, que existe una emergencia dentro de los límites municipales de la Ciudad. Además, el Alcalde y el Ayuntamiento determinan que existe un disturbio civil y una amenaza de disturbio civil debido a COVID-19 hasta tal punto que se deben tomar medidas extraordinarias para proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar de todas las personas dentro del límites municipales de la Ciudad, y, por lo tanto, el Alcalde y el Ayuntamiento proclaman, en conformidad con la Sección 3-1-22 del Código, que existe una emergencia civil dentro de los límites municipales de la Ciudad.

RESOLUCIÓN BR-2020-17

REVOCANDO RESOLUCIONES BR-2020-13, BR-2020-14, BR-2020-15 Y BR-2020-16 RELACIONADAS CON COVID-19 Y DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS MISMAS

Sección 3: En conformidad con las Secciones 3-1-2 (a) (4) y 3-1-24 (6) del Código, el Alcalde y el Ayuntamiento declaran que las siguientes disposiciones son inminentemente necesarias para la protección de la vida y por la presente se ordena que las siguientes disposiciones regirán mientras exista el estado de emergencia debido a COVID-19 en la Ciudad:

- 3.1 Todas las audiencias públicas o reuniones de cualquier junta, comité, comisión o instrumentalidad de la Ciudad quedan suspendidas, y pospuestas, excepto según sea necesario, en la opinión del órgano rector de la Ciudad o el Administrador de la Ciudad, para la operación de Infraestructura Crítica, tal como se define en la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 del Gobernador del Estado de Georgia.
- 3.2 Todos los asuntos que requieren una audiencia pública, incluidos, entre otros, zonificaciones, usos especiales, variaciones, anexos y permisos reglamentarios, quedan suspendidos. Al finalizar las disposiciones de esta Resolución, la programación de audiencias se reanudará en el curso ordinario. Se ordena al personal de la ciudad que trabaje con los solicitantes y aquellos afectados por esta medida para garantizar que se minimicen los impactos financieros y la interrupción de las funciones comerciales.
- 3.3 La junta directiva de la Ciudad por medio de la presente autoriza la compra de cualquier provision o servicio razonablemente relacionado con la limitación de la propagación de COVID-19 sin la necesidad de un estricto cumplimiento de las políticas y regulaciones de compra de la Ciudad.
- 3.4 La junta directiva de la Ciudad por medio de la presente suspende la cancelación de servicios de agua por falta de pago a los clientes de servicios de agua de la Ciudad.
- 3.5 La junta directiva de la Ciudad por medio de la presente cancela temporalmente el cobro de tarifas de conveniencia de tarjetas de crédito por pagos en línea de bienes y servicios.
- 3.6 La junta directiva de la Ciudad por medio de la presente cancela temporalmente el cobro de cualquier recargo por demora por pago de bienes y servicios proporcionados por la Ciudad, siempre que dichos recargos de demora se hayan incurrido después del 20 de marzo de 2020 y antes del vencimiento del período cubierto por esta Resolución.
- 3.7 La junta directiva de la Ciudad por medio de la presente cierra todos los edificios del gobierno de la Ciudad al público en general, excepto según sea necesario, en la opinión del Administrador de la Ciudad, para la operación de Infraestructura Crítica, como se define en la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 del Gobernador de El estado de Georgia.
- 3.8 La junta directiva de la Ciudad por medio de la presente detiene la aplicación de la Sección 6-4-87 (a) del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Gainesville para permitir a las empresas con una licencia de consumo de alcohol en el local, a vender cerveza y/o vino embotellado y permitir que los clientes los lleven junto las comidas para llevar.

RESOLUCIÓN BR-2020-17

REVOCANDO RESOLUCIONES BR-2020-13, BR-2020-14, BR-2020-15 Y BR-2020-16 RELACIONADAS CON COVID-19 Y DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS MISMAS

3.9 La junta administrativa de la Ciudad autoriza al Administrador de la Ciudad a ajustar las políticas de personal que estén razonablemente relacionadas, en opinión del Administrador de la Ciudad, para proporcionar suficiente personal para el funcionamiento de Infraestructura Crítica, como se define en la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 por el Gobernador del Estado de Georgia y para proteger la salud pública.

SE RESUELVE ADEMÁS QUE la junta administrativa de la Ciudad autoriza al Alcalde, al Administrador de la Ciudad y al Abogado de la Ciudad a ejecutar todos los documentos y acuerdos que puedan ser necesarios para cumplir los términos de esta Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su adopción y estará vigente hasta el momento en que esta resolución sea rescindida por la junta administrativa de la Ciudad.

Adoptado el día 3 de abril del 2020.

C. Danny Dunagan, Jr., Alcalde

Esto es para certificar que soy la Secretaria Municipal de la Ciudad de Gainesville. Como tal, mantengo sus registros oficiales, incluidas sus actas. En esa capacidad, mi firma a continuación certifica que esta resolución se adoptó como se indica y se registrará en el acta oficial.

DA FE:

Denise O. Jordan, Secretaria Municipal